



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

Borrador del Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados el día 25 de marzo de 2022 con carácter ordinario.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Luis García Rodríguez (PP)
D. Manuel Andrés Gurrionero Hernández
(PP)
D. Alberto José Montero Hernández (PP)
D. Esteban Rubén Sanz Carro (PSOE)
Da. Sagrario Menéndez García (PSOE)
D. Manuel García Lucas (PSOE)

Ausentes:

D. Lucio Rodríguez López (PP)

Secretaria:

Da. Eva Prieto González

=====

En el salón de plenos del ayuntamiento de San Pedro de Rozados, a veinticinco de marzo de 2022, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión Ordinaria, bajo la Presidencia de D. José Luis García Rodríguez, teniente alcalde, en sustitución del sr. alcalde de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las diecinueve horas y cuatro minutos, en presencia de seis de los siete concejales que de derecho, forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

Se justifica la ausencia del sr. Alcalde por motivos laborales.

Como quiera que se solicita realizar la grabación del pleno y hay un punto del orden del día que trata el asunto se decide cambiar el orden de los mismos y tratarlo en el primer punto con objeto de que se decida si se permiten o no las grabaciones de los plenos.

1.- Propuesta para la adopción de acuerdo respecto de la grabación de plenos.





AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

Por el sr. alcalde en funciones se presenta propuesta para no grabar los plenos puesto que no se sabe qué uso se hace de las grabaciones y ya se levanta acta por la secretaria, se procede a dar lectura del escrito aportado por el grupo socialista que se incorpora literalmente:

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento, presentada por el Concejal Esteban Rubén Sanz Carro y en la que

EXPONE:

1.- Que el **artículo 70** de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local**, dice en su punto 1: "*Las sesiones del Pleno de las corporaciones locales son públicas. No obstante, podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18. I de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta ...*"

2.- Que el **artículo 20.1 a) y d) y 20.4 de la Constitución Española CE** reconoce y protege los derechos a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, y el no a la censura previa.

Que, asimismo, el **artículo 9.2 de la CE** consagra el deber de los poderes públicos de remover los obstáculos que impidan el desarrollo pleno de los derechos (principio de facilitación del ejercicio de los derechos) y libertades constitucionalmente reconocidos, entre ellos el derecho a comunicar y recibir información veraz del precitado artículo 20.1. d) de la CE.

3.- Que también, el art. 69 de la LRBRL, contiene la obligación de las Corporaciones locales de facilitar a los ciudadanos la más amplia información sobre su actividad, en relación con el artículo 70 bis. I del mismo texto legal, que prevé que los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales.

4.- Que el **artículo 8 .dos de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen**, que establece:

"En particular, el derecho a la propia imagen no impedirá:

a) Su captación, reproducción o publicación por cualquier medio cuando se





AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

trate de personas que ejerzan un cargo público o una profesión de notoriedad o proyección pública y la imagen se capte durante un acto público o en lugares abiertos al público.

- b) La utilización de la caricatura de dichas personas, de acuerdo con el uso social.*
- c) La información gráfica sobre un suceso o acaecimiento público cuando la imagen de una persona determinada aparezca como meramente accesoria. ..*

5.- Por último, que la jurisprudencia incluye en la libertad de expresión e información tanto la actuación de grabación como la de difusión en directo de los Plenos, estando ambas acciones sujetas a los mismos límites. No existe limitación tampoco por la Ley **Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, estando limitada la grabación y difusión en el caso de que el debate y votación del asunto sea declarado secreto.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

1.- Que se tomen las medidas oportunas para que los plenos de este Ayuntamiento se graben en su totalidad, con el fin de garantizar los principios de publicidad y transparencia y sirvan, además, para que la Secretaria pueda realizar el acta de la sesión con las mejores herramientas para facilitar su trabajo y sea reproducción fiel de lo que acontece durante su celebración.

2.- Mientras se arbitran las medidas solicitadas en el punto anterior, el concejal que suscribe les comunica que utilizará los medios personales de los que pueda disponer para la grabación de la sesión plenaria.

La Corporación con 3 votos a favor (PSOE) y 3 votos en contra (PP) haciendo uso del voto de calidad del alcalde acuerda

Primero.- No grabar los plenos ni autorizar la grabación de los mismos.

El sr. Alcalde en funciones pregunta si el sr. Concejal D. Esteban Rubén Sanz Carro está grabando el pleno, a lo que contesta que no está grabando y tendrá en cuenta el acuerdo del pleno. No obstante añade que, *“tiene el derecho a recibir una resolución del Ayuntamiento sobre la solicitud presentada al Pleno del Ayuntamiento, en relación a la grabación de los Plenos por el Ayuntamiento”*

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Excusada su lectura por obrar previamente en poder de los concejales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta distribuida con la convocatoria.





AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

Nada que objetar por lo que el borrador del acta del día 17 de enero de 2022 resulta aprobado por unanimidad y será trascrita al libro de actas de las sesiones del Pleno.

3.- Propuesta para la modificación de los estatutos de la junta de agrupación de municipios Aldeatejada-San Pedro de Rozados.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados manifiesta que no puede debatir ni votar la propuesta de modificación de estatutos de la Junta de agrupación de municipios Aldeatejada-San Pedro de Rozados, ya que no está a nuestra disposición la documentación de dicha propuesta desde el mismo día de la convocatoria.

La sra. Secretaria constata que por error informático no quedó subida la documentación al expediente en gestiona por lo que se deja sobra la mesa el asunto y se debatirá en otra sesión plenaria.

4.-Expediente 127/2020. Revisión de Oficio

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados considera que no procede ejercitar las facultades de revisión de oficio y no procede declarar la nulidad de pleno derecho de los actos de selección del contratista y adjudicación de la concesión del servicio de bar- cafetería de las piscinas municipales para la temporada de verano 2019, de acuerdo con el dictamen 512/2021 emitido por el Consejo Consultivo de Castilla y León.

En relación con este expediente 127/2020, el Grupo socialista del Ayuntamiento hace las siguientes preguntas al Sr. Alcalde:

1º ¿Cuál ha sido el gasto en honorarios del abogado y procurador que ha representado al Ayuntamiento en este Juicio verbal 00000165/2020?

2º Habiendo obtenido la declinatoria de falta de jurisdicción interpuesta por la parte demandada D^a Miriam García García frente a la parte demandante, el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro de Rozados: ¿Se va a interponer o se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra D^a Miriam García García o algún otro procedimiento de reclamación a dicha interesada?

El sr. alcalde en funciones indica que respecto a los gastos se informará en el siguiente pleno ordinario. En cuanto a la segunda pregunta, no se tiene conocimiento de la interposición de recurso alguno contra este Ayuntamiento por la parte contraria y en cuanto a la interposición de recurso contencioso por el Ayuntamiento estamos esperando el asesoramiento del abogado del Ayuntamiento que indique cuál es la posición más aconsejable.

A la vista de los siguientes antecedentes:





AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

| Documento | Fecha |
|--|------------|
| Resolución de alcaldía de inicio | 20.07.2021 |
| Escrito de emplazamiento al interesado | 04.10.2021 |
| Alegaciones interesado | 13.10.2021 |
| Certificado de secretaría de alegaciones presentadas | 11.11.2021 |
| Informe jurídico | 15.11.2021 |
| Informe propuesta | 15.11.2021 |
| Dictamen Consejo Consultivo de CCyLL | 18.01.2022 |

La Corporación por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- No procede declarar la nulidad de pleno derecho de los actos de selección del contratista y adjudicación de la concesión del servicio de bar- cafetería de las piscinas municipales para la temporada de verano 2019

SEGUNDO. Notificar a los interesados el presente acuerdo así como al consejo consultivo de Castilla Y León.

5.- Mociones.

Por el sr. Concejal D. Esteban Rubén Sanz Carro se da lectura de la moción presentada y en nombre del Grupo del Partido Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Propone al Ayuntamiento de San Pedro de Rozados la retirada de un cartel que indica "CAMINO PARTICULAR. PROHIBIDO EL PASO", situado en el camino público del municipio de San Pedro de Rozados denominado Camino de Bernoy a Esteban Isidro, Polígono 9 Parcela 9077 de San Pedro de Rozados (Referencia catastral 37293A0090907700005J). Se adjunta foto del cartel a esta moción.

SEGUNDO.- Propone al Ayuntamiento de San Pedro de Rozados la conservación, mantenimiento y reparación de todos los caminos y vías públicas de titularidad municipal.

TERCERO.- Propone al Ayuntamiento de San Pedro de Rozados inventariar todos los bienes y derechos que integran su patrimonio y su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El sr. Alcalde en funciones indica que se le ordenó verbalmente la retirada del mismo y parece que lo quitó pero lo ha debido de volver a poner, según manifestaciones de un vecino.





AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

El sr. Concejala señala que no lo han quitado puesto que se ha acercado al camino cada vez que ha venido al pueblo y no lo han quitado.

El sr. Alcalde en funciones indica que se abrirá expediente para obligar a dejar libre el camino público, en cuanto a la reparación de los caminos se arreglan en función de su estado y consignación presupuestaria. Todos los años se pide la motoniveladora y se arreglan los caminos que solicitan los vecinos/usuarios.

El sr. Concejala D. Esteban Rubén Sanz Carro indica que hay mucho cicloturismo del que podría beneficiarse los establecimientos del pueblo si estuvieran en mejores condiciones y se permitiera el paso.

Se acuerda ordenar la retirada del cartel.

4.- Informes de alcaldía. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas desde el último pleno ordinario.

En relación a las resoluciones presentadas por la Alcaldía, el Grupo socialista del Ayuntamiento, a través de su Portavoz, solicita el acceso a los siguientes expedientes:

El contrato de pavimentación de calle Oriente en San Pedro de Rozados del proveedor Firms y Viales de Salamanca, S.L. de fecha 3-12-2021 de importe de 8.000 euros.

El contrato de pavimentación de calle Oriente Plaza Mayor y Piscinas del proveedor Firms y Viales de Salamanca, S.L. de fecha 20-12-2021 e importe de 10.000 euros.

La sra. Concejala Da. Sagrario Menéndez García pregunta donde refiere la pavimentación den P/ Mayor, se le indica que detrás de ésta.

En relación a la liquidación del Presupuesto de 2021, el Grupo Socialista del Ayuntamiento solicita información al Sr. Alcalde o a la Secretaria-Interventora, sobre.

¿Qué cantidad de derechos del ejercicio 2021 están pendientes de cobro? Se le indicant 45.376,73 €.

¿Qué cantidad de obligaciones reconocidas están pendientes de pago del ejercicio 2021? 16.030,34 €

¿Cuál es el remanente de Tesorería del ejercicio 2021? Se le indican 330.658,84 € y para gastos generales 215.482,90 €.

El sr. Concejala D. Manuel García Lucas indica que el tema de la tv está fallando bastante, el sr. Alcalde en funciones le indica que han venido a revisar la antena y han estado una mañana para ello, la empresa está informada se pondrá una adaptación base que cuesta unos 400 € aprox.

La sra. Concejala Da. Sagrario Menéndez García pregunta si se ha solicitado algo para el wifi puesto que no hay cobertura, el sr. Alcalde indica que van a poner la fibra antes del verano, y la antena que hay es de movistar.

5.- Ruegos y preguntas.





AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados presenta las siguientes preguntas al Sr. Alcalde en este Pleno:

1º ¿Cuál es el procedimiento para utilizar el Pabellón polideportivo y a que horario se puede utilizar? se le indica que cuando se piden las llaves se deja el uso bajo su responsabilidad, antes tenía la llave mucha gente y era un desastre por eso ahora hay que pedirla para controlar la responsabilidad, durante la pandemia se estableció un horario, ahora ya no es necesario.

2º ¿Cuál es el procedimiento para utilizar el Gimnasio detrás de las escuelas y a que horario se puede utilizar? Se solicita al ayuntamiento y tardes y fines de semana al teniente alcalde.

Ruegos:

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados presenta los siguientes ruegos al Sr. Alcalde en este Pleno:

1º Así como se ha instalado varios bancos para el descanso en el municipio, rogamos que se instalen algunos más en el camino de la piscina al cementerio.

El sr. Alcalde en funciones indica que en el camino no hay posibilidad puesto que es muy estrecho.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las diecinueve horas y cincuenta y nueve minutos de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde

Secretaria

